

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Verbal Rad. No. 110014003032**2020076700**

En atención a los documentos aportados y por ser necesario, al amparo del artículo 90 del C.G.P., se requiere nuevamente a la parte actora para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, **puntualice** si lo pretendido es resolución de contrato de compraventa y en caso positivo, adecuar las pretensiones de la demanda.

Se reconoce personería al Dr. Wilson Aurelio Puentes Benítez para actuar como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 31, hoy 12 de marzo de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**84db547189676678a8dbcfc8b21ab0f01e3e469ac4a2b71cf8460bd43
9626484**

Documento generado en 11/03/2021 01:59:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**